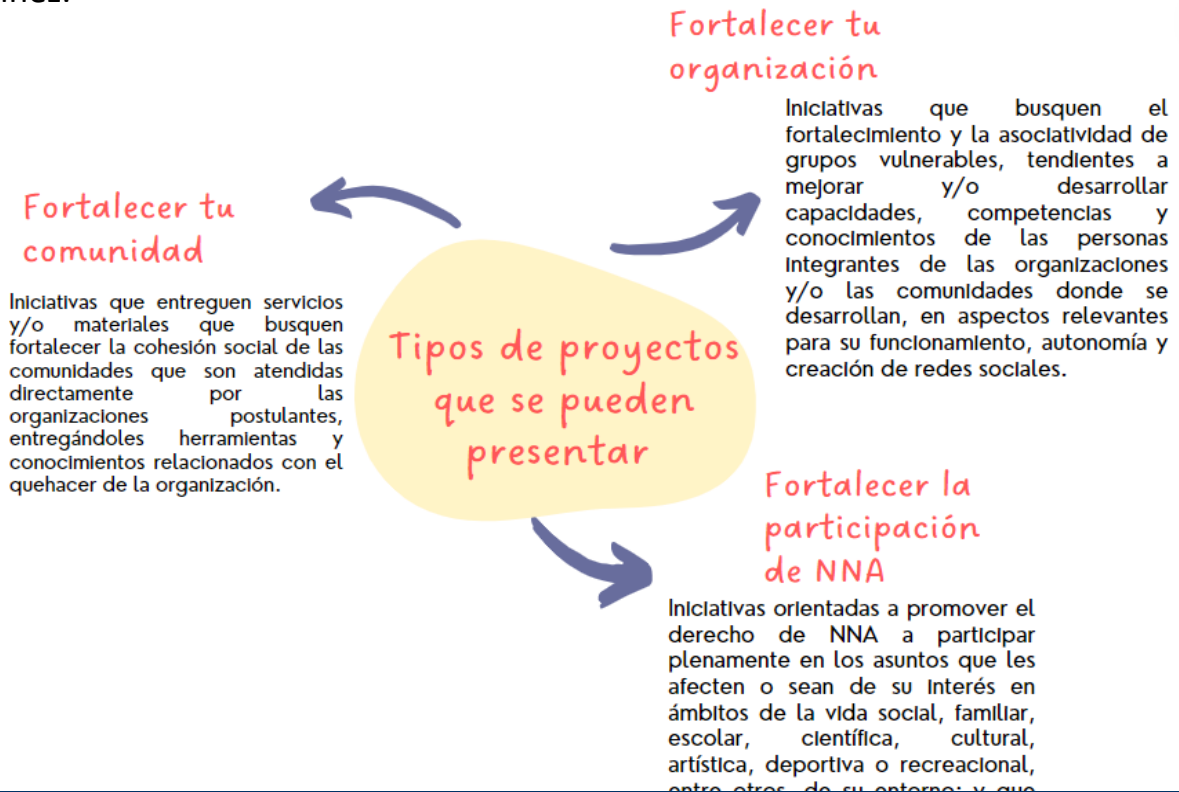




¿Qué es el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP)?

El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones tiene por objetivo fortalecer, mediante el financiamiento de proyectos, a las organizaciones de interés público que promuevan el interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquier otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado.

Los proyectos deben fomentar y fortalecer la participación ciudadana, mediante mecanismos que promuevan tanto la asociatividad como la cooperación con instituciones públicas y/o privadas. Dado lo anterior, para el Concurso 2024, se considerarán como líneas temáticas prioritarias para la gestión institucional de este Ministerio, la inclusión y equidad social y el cuidado del medio ambiente, además de incorporar una nueva línea asociada al “Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes” en alianza con la Subsecretaría de la Niñez.



BASES FÁCILES CONCURSO 2025



Fondo de
Fortalecimiento

Organizaciones de
Interés Público

IMPACTO PROYECTO

Se considera impacto directo contar con actividades físicas (en territorio) en ambas comunas o regiones donde se implemente la iniciativa. En el caso de ser proyectos virtuales deberán incluir beneficiarios/as directos/as de al menos dos comunas (caso regional) o de al menos dos regiones (caso nacional). Esto será verificado durante el proceso de ejecución de las iniciativas adjudicadas

TIPOS DE PROYECTO



LOCALES

Se refiere a iniciativas que se desarrollan o tienen un impacto directo en una comuna de una región

\$2.000.000



REGIONALES

Se trata de proyectos que se ejecutan dentro de una misma región, con impacto directo en dos o más comunas de ella

\$4.000.000



NACIONALES

Se refiere a iniciativas que se ejecutan y tienen impacto directo en más de una región del país.

\$10.000.000

**Los proyectos postulados en la modalidad niñez, sólo pueden postular en la categoría "Local"*

PARTICIPANTES

El Concurso está orientado a **organizaciones de interés público**, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP.



Por el solo ministerio de la Ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como Juntas de Vecinos y Uniones Comunales constituidas conforme a la Ley N°19.418, las Comunidades y Asociaciones Indígenas reguladas en la Ley N°19.253 y las Asociaciones de Consumidores de acuerdo a la Ley N°19.496.





También se consideran organizaciones sin fines de lucro las Fundaciones, Corporaciones, ONG, organizaciones Deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público o que estén en proceso de postulación al COIP.

¿Qué requisitos deben cumplir las organizaciones postulantes?

Las organizaciones postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar sujetas a ninguna inhabilidad (revisar punto 4.2 de las Bases)
- Postular correctamente en la comuna o región seleccionada.
- Ser parte del Catastro OIP
- Contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos: <https://www.registros19862.cl/>
- Tener un coordinador que figure en un máximo de dos proyectos a nivel nacional
- Tener una antigüedad como organización de al menos de 2 años
- No destinar más del 50% de los recursos postulados **dentro de la categoría de honorarios** a personas de la Directiva.

SI UNA ORGANIZACIÓN NO TIENE LA CALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, PUEDE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL SITIO:
CATASTRO-OIP.MSGG.GOB.CL

PROCESO DE POSTULACIÓN

¿Cómo puedo postular al Fondo de Fortalecimiento?

La postulación a este concurso puede realizarse:

Plataforma

Accediendo a www.fondos.gob.cl, el lanzamiento del concurso será el día 07 de marzo de 2025 y las postulaciones estarán abiertas hasta el 02 de mayo de 2025 (23:59 hrs)

Presencial

Las postulaciones en formato papel serán desde el 07 de marzo de 2025 y se recibirán hasta el 17 de abril de 2025 a las 16:00 horas.





¿Qué documentación necesito para postular?

Las organizaciones postulantes deberán cumplir con el envío de los siguientes documentos:



1. **Vigencia de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro.** Con una antigüedad del documento no superior a 6 meses.
2. **Directorio de la Personalidad Jurídica.** Con una antigüedad del documento no superior a 6 meses.
3. **Estatutos de constitución:** Se deberán presentar copia de los estatutos de la personalidad jurídica dando cuenta del objeto o fin que persigue la misma
4. **Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT),** Fotocopia o RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.
5. **Copia simple Cédula de Identidad del/los(as) representantes legales** de la organización y de la persona que figure como Coordinador/a del proyecto.
6. **Fotocopia simple del Acta de Asamblea:** donde la organización aprueba la postulación del proyecto al Fondo de Fortalecimiento, con firma de los participantes.
7. **Curriculum vitae profesionales participantes**
8. **Cuenta a nombre de la organización:** Certificado de Vigencia y antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta bancaria a nombre de la Organización, que contenga al menos la siguiente información: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Se considerarán válidos aquellos documentos cuya antigüedad máxima date del 31 de diciembre 2024.
9. **Anexo N°1: Experticia del equipo de trabajo**
10. **Anexo N°4: Declaración de inhabilidades**

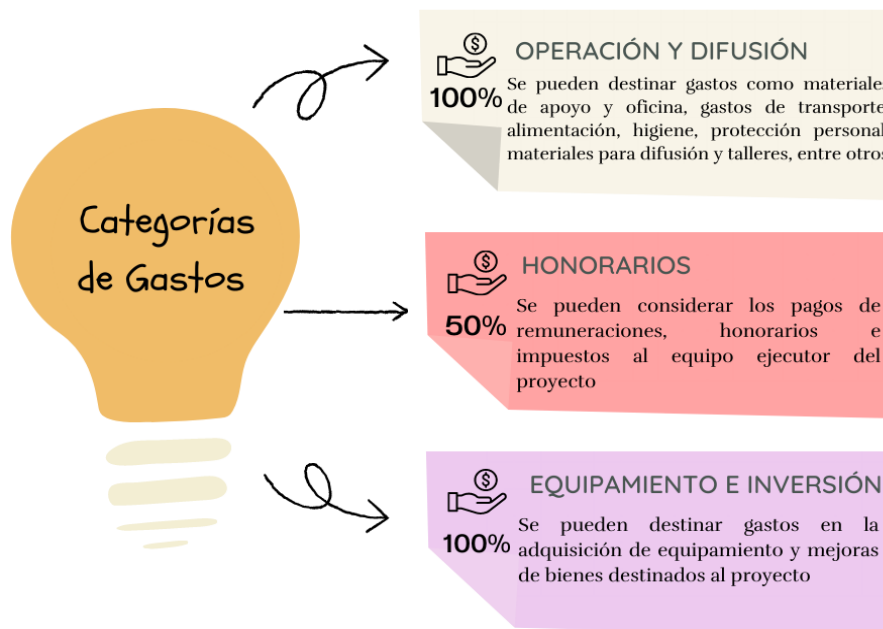
Si el proyecto postula en la modalidad niñez, deberá adjuntar tres documentos adicionales que son:



11. **Anexo N°2: Comisión Asesora:** Deberá incluir las cartas de asentimiento informado.
12. **Certificado de inhabilidad para trabajar con niños:** Adjuntar en relación a la totalidad de profesionales del equipo ejecutor de la iniciativa.
13. **Anexo N°5: Carta de consentimiento** firmada por el adulto o tutor responsable

¿Puedo postular con más de un proyecto?

Cada organización podrá postular con un sólo proyecto o propuesta, en línea con los objetivos del Concurso. En caso de existir multiplicidad de postulaciones por parte de una misma organización, se dejará válido aquel proyecto que la organización decida mantener en Concurso durante el proceso de Subsanación, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases. De no responder la organización dentro del plazo señalado, seguirá en curso solamente la postulación del primer proyecto postulado, quedando el resto inadmisible.



CATEGORÍAS DE GASTOS





PROCESO DE PRECALIFICACIÓN TÉCNICA

La precalificación técnica de los proyectos será realizada por un equipo técnico a cargo del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en función de la Pauta de Evaluación de las presentes Bases.

- **Pertinencia del diagnóstico (Fundamentación del proyecto)**
- **Enfoque de género (Fundamentación del proyecto)**
- **Coherencia de objetivos (Planteamiento del proyecto)**
- **Consistencia del presupuesto y las actividades (Factibilidad presupuestaria y ejecución)**
- **Resultados Esperados (Medición del impacto del proyecto y sus resultados)**

¿En qué consisten los criterios de priorización?



Los criterios de priorización son orientaciones específicas a los aspectos técnicos que se deben considerar en los proyectos, además de poner énfasis en materias que son relevantes y prioritarias para la gestión institucional. Es así como se priorizará en razón de ciertos enfoques, principios y grupos prioritarios a focalizar:

- Territorialidad
- Focalización
- Inclusión y Equidad Social / Cambio Climático / Cuidados
- Adjudicaciones previas
- Asociatividad

Cuando hablamos de "Cuidados", se refiere a proyectos que busquen mantener o mejorar el bienestar de las personas en situación de dependencia funcional y de quien le provee dichos cuidados.





SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

La priorización y adjudicación de los proyectos nacionales estará a cargo del Consejo Nacional del Fondo; y la de los proyectos locales y regionales estará a cargo de los respectivos Consejos Regionales del Fondo.

En el Acta de adjudicación se deberá dejar establecida la categoría en la cual quedarán los proyectos priorizados por el equipo técnico:

- **Proyectos adjudicados:** Proyectos que poseen un puntaje técnico igual o superior a 5.0 y asimismo cuentan con las características necesarias para ser adjudicados a consideración del respectivo Consejo.
- **Proyectos en lista de espera:** Proyectos que, teniendo un puntaje posible de adjudicación no alcanzan a ser adjudicados.
- **Proyectos no adjudicados:** Proyectos que, teniendo un puntaje incluso superior a algunos proyectos adjudicados, no cumplen con los criterios o ideas de proyectos establecidas por el respectivo Consejo para ser adjudicados.
- **Proyectos bajo puntaje de corte:** Proyectos que poseen un puntaje inferior a 5.0, por lo cual no son posibles de adjudicar.

¿Qué ocurrirá en caso de que se presenten proyectos similares en una misma comuna?

En caso de que se presenten proyectos similares en una misma comuna, los Consejos Regionales del FFOIP estarán facultados para dirimir entre las iniciativas **con el objetivo de no adjudicar proyectos duplicados en el mismo territorio**. En dichas situaciones, para aquellos proyectos donde se repitan profesionales a honorarios, solamente podrá resultar adjudicado uno de ellos.

¿Cómo se publicarán los resultados del proceso de selección?

Los resultados del proceso de selección estarán disponibles en el sitio web fondodef fortalecimiento.gob.cl y se enviará una notificación por correo electrónico a todas las organizaciones postulantes. Es responsabilidad de los





Organismos Postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en la página web mencionada.

FIRMA DE CONVENIO

El convenio del proyecto deberá ser firmado por el representante legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, firmar electrónicamente o en su domicilio en los casos que el Ministerio lo determine. Es responsabilidad de la organización entregar los documentos requeridos para la firma del convenio y, en el caso de firmar a distancia, hacer llegar los documentos originales (convenio firmado original y letra de cambio notariada) a la SEREMI de Gobierno respectiva en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.



¿Qué documentos necesito para la firma del convenio del proyecto?



- ❖ **Certificado de vigencia** emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
- ❖ **Copia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los/las) representantes legales** y sus facultades para suscribir el respectivo convenio o contrato con el Ministerio, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
- ❖ **Cuenta bancaria a nombre de la organización** postulante, donde se acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la organización postulante; en caso contrario, será rechazado. La organización deberá velar por tener dicha cuenta activa y con los documentos actualizados en la entidad bancaria.
- ❖ Cualquier documento que acredite fehacientemente la **residencia particular** de las personas que representan legalmente a la organización,





como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificados de residencia, declaración jurada ante notario, etc.

- ❖ **Declaración Jurada simple sobre gastos de Operación y Difusión** (Será enviada por correo electrónico en caso de adjudicación)
 - ❖ **Declaración jurada simple sobre gastos de Honorarios** (Será enviada por correo electrónico en caso de adjudicación)
 - ❖ **Declaración Jurada simple del coordinador/a** que dé cuenta de la descripción de sus funciones (Será enviada por correo electrónico en caso de adjudicación)
 - ❖ **Garantía extendida** de conformidad a lo establecido en el punto N°14.2 de las presentes Bases, de acuerdo al formato entregado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno
- ❖ En el caso de los proyectos adjudicados en la línea de “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”, todo el equipo ejecutor debe contar con un **Certificado de inhabilidad** para trabajar con niños de no más de 1 mes de antigüedad.
- ❖ Para la línea de “Fortalecimiento de la participación ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes” deben contar con un “Plan de prevención y protección de NNA” que contemple, al menos, los siguientes protocolos:
1. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, caso o abuso sexual hacia NNA en el marco de la implementación del proyecto; 2. Procedimiento para abordar situaciones de develación de vulneración de derechos de algún NNA.

¿Cómo se publicarán los resultados del proceso de selección?

Los resultados del proceso de selección estarán disponibles en el sitio web fondodefortalecimiento.gob.cl y se enviará una notificación por correo electrónico a todas las organizaciones postulantes. Cabe mencionar que es responsabilidad de los Organismos Postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas.

¿Qué sucede si se detectan errores u omisiones en la documentación?



BASES FÁCILES CONCURSO 2025



Fondo de
Fortalecimiento

Organizaciones de
Interés Público

En caso de que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones en la documentación, la organización deberá acompañar la documentación correspondiente dentro del plazo de **05 días** por una única vez. Si no se presenta la documentación requerida dentro del plazo establecido, se entenderá como renuncia de la organización a los fondos adjudicados.

ENTREGA DE RECURSOS



Los recursos financieros se entregan una vez aceptados los documentos requeridos y verificada la tramitación de la firma del convenio. La entrega se efectúa a través de transferencia electrónica. Es responsabilidad de la organización adjudicataria tener los documentos vigentes al interior de la entidad bancaria para asegurar la transferencia. Si no cuenta con una cuenta vigente, se considerará causal de término anticipado del convenio.

EJECUCIÓN



¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

El proyecto empezará **a partir de la transferencia de recursos** o, si no es posible, desde el día hábil siguiente al que se apruebe el Convenio de Ejecución. No podrá durar más allá del **21 de noviembre de 2025**. Todas las actividades del proyecto adjudicado deberán terminarse dentro de este plazo.

La **FUERZA**
de las ideas
MUEVE

